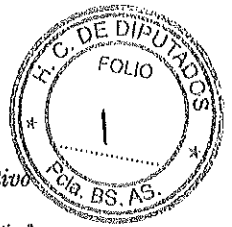




*Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Buenos Aires*

EXPTE. D- 1239 124-25



151º Período Legislativo
1983 - 2023
"40 Años de Democracia Argentina"

PROYECTO DE DECLARACIÓN

LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE BUENOS
AIRES

DECLARA

Su más profundo beneplácito por conmemorarse el próximo 7 de julio del corriente el **136º Aniversario de la Fundación de la Localidad de Agustín Roca, partido de Junín**. Saludando a los vecinos con motivo de dicha conmemoración, adhiriendo asimismo, a los actos festivos previstos por las autoridades municipales y las instituciones intermedias para la ocasión.-

Prof. ALEXIS R. GUERRERA
Vicepresidente
Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Buenos Aires

FUNDAMENTOS

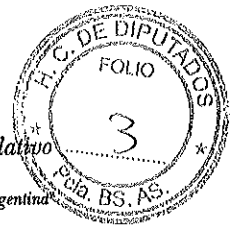
El presente proyecto de Declaración tiene por objeto expresar su más profundo beneplácito por conmemorarse el próximo 7 de julio del corriente el **136º Aniversario de la Fundación de la Localidad de Agustín Roca, partido de Junín**. Saludando a los vecinos con motivo de dicha conmemoración, adhiriendo asimismo, a los actos festivos previstos por las autoridades municipales y las instituciones intermedias para la ocasión.-

Los orígenes de esta localidad surgen a partir de la adquisición, en el año 1879, por parte de los hermanos Ataliva y Agustín Roca al Estado Provincial de una superficie de 3548 Has., siendo por ese entonces un campo sin explotar atravesado por el "camino real" que unía a Rojas con Junín.-

Posteriormente, en el año 1884, cedieron al Estado Provincial una franja de terreno con destino al Ferrocarril Oeste, que a su vez, incluía una fracción para la construcción e instalación de la propia Estación de trenes, la que por Resolución Gubernamental del 28 de Febrero de 1884 fuera llamada "ROCA". Esta línea ferroviaria, en 1890, fue vendida al Ferrocarril Central Argentino de capitales ingleses.-

Durante la gestión del Gobernador provincial Dr. Máximo Paz, se sanciona el 22 de noviembre de 1887 la Ley de Centros Agrícolas, que favorecía la creación de centros poblados, la subdivisión de la tierra, la radicación de colonos propietarios y el aumento de la productividad agrícola.-

Frente a esta nueva legislación, los hermanos Roca iniciaron gestiones para la subdivisión de su campo en chacras y lotes urbanos, solicitando al Departamento Provincial de División de Tierras la mensura y confección del plano correspondiente, tarea que realizó el Agrimensor José D. Pita.-



Este plano fue aprobado el 7 de Julio de 1888, quedando habilitada a partir de ese momento la venta de chacras y lotes, siendo esta última fecha considerada como fundación de la Localidad.-

A partir de entonces, surge la Colonia cuyo primer nombre fue "Centro Agrícola Coronel Marcos Paz", mientras la primitiva estación de ferrocarril llamada "Roca" años más tarde se le cambia su nombre por el "Agustín Roca", quizá en honor a uno de los hacendados de la Colonia, y por extensión también se lo denominó al pueblo, nombre que el uso y la costumbre también consagró.-

Esta Colonia fue una de las pocas que cumplió con todos aquellos objetivos perseguidos por la Ley de Centros Agrícolas, poblándose de inmigrantes europeos que al tiempo fueron colonos propietarios, dando impulso al desarrollo agrícola.-

Devenido el tiempo, la misma fue creciendo demográfica, urbana y territorialmente, constituyéndose en una Localidad pujante a fuerza del trabajo y el arraigo de su comunidad, adquiriendo una identidad propia, destacándose por sus conocidas producciones gastronómicas y por aquellos artistas que habitaron su suelo, y cuando el estrellato los catapultó a la esfera y reconocimiento nacional e internacional siempre evocaron con nostalgia el recuerdo de aquella felicidad vivida en la niñez, transcurrida entre el ruido de locomotora y el desolado pueblerío.-

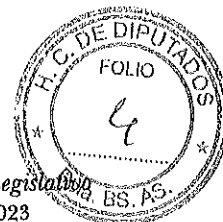
Basta decir, que aun cuando el magnetismo de las urbes y grandes ciudades generaron el desarraigo y la emigración de los jóvenes y habitantes de los pueblos del interior, Roca ha sobrevivido y mantenido incólume, ya que la pertenencia e identificación de su gente para con el mismo, le ha permitido lograr su crecimiento y desarrollo sostenido, llegando a conmemorar orgullosamente nada más ni nada menos que sus 136 años de vida.-

Por lo expuesto, solicito a los Señores Legisladores se sirvan acompañar la presente iniciativa con su voto afirmativo.-



*Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Buenos Aires*

EXPTE. D- 1259 /24-25



151° Período Legislativo
1983 - 2023
"40 Años de Democracia Argentina"

Asimismo, se sugiere la comunicación de la presente a: Sr. Intendente
Municipal de Junín, D. Pablo PETRECCA, Av. Rivadavia 16 (6000), Junín.-

Prof. ALEXIS R. GUERRERA
Vicepresidente
Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Buenos Aires